



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, abril 13 de 2.022. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.

El Srío.


WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO INTERLOCUTORIO
VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION
MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS
PERMANENTES
RAD. 76520311000320220002100
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, abril trece (13) de dos mil veintidós (2.022)**

Se encuentra a Despacho la demanda **VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, adelantada por la señora **SARA MARIA CABRERA TIGREROS**, en contra **VICENTE ALFONSO GOMEZ VARGAS Y OTROS**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, adelantada por la señora **SARA MARIA CABRERA TIGREROS**, en contra **VICENTE ALFONSO GOMEZ VARGAS Y OTROS**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c8a74530dba1d5de247cae2958155e1c2d59a96e74ab899d3a6a18edae895c1

Documento generado en 18/04/2022 04:13:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**